



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 779

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	DIOMEDES TAO CALDON
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214210663401 07 de febrero de 2021
FIRMADO POR:	MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **11 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210663401**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **11 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESEFIJACIÓN:

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.


**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**

**SDC
20214210663401**

 Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 07 de 2021

Señor(a)

Diomedes Tao Caldon

Kr 145 # 142 - 47 Casa 5 Lote 13

CP: 111151

Email: diomedes.2502.tao@gmail.com

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Rehusado	No Reclamado	No Contactado
	Cerrado	Faltado	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1	10/2/2021	Fecha 2	
Nombre del distribuidor:	Rafael Quiro	Nombre del distribuidor:	
C.C.	80033938	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Ciudadela cafam II Super lote II Falta HC99	Observaciones:	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120153112

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000027823801 de 26/01/2021**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017, art 8, en concordancia con la Resolución No.20203040011245 del 20 de agosto de 2020, Artículo 18, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : DIOMEDES TAO CALDON
 TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 12277979
 ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación
Información registrada en RUNT

Dirección: CRA145 NO.142-47 CS5 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: DIOMEDES.2502.TAO@GMAIL.COM
 Teléfono: 4615908 Teléfono móvil: 3115460488

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195


 ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

 NOMBRE RAZÓN SOCIAL: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
 Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 111511000
 Envío: YG26783089C0

Destinatario

 NOMBRE RAZÓN SOCIAL: DIOMEDES TAO CALDON
 Dirección: KR 145 # 142 - 47
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 111511175
 Fecha admisión: 09/02/2021 17:09:56



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210663401

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo LA ENTREGA A CIUDADANO, tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° 1 900 852 912-9		Fecha Admisión: 28/01/2021 16:38:42	
PUESTO PRESS		Fecha Aprox Entrega: 28/01/2021	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Código Postal: 1111000	
Orden de servicio: 14012433		Código Operativo: 1111567	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devolución:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		SE: Rehusado	
Referencia: 1001000000027823801		NE: No existe	
Teléfono: 3646400 EXT 6310		NS: No reside	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NR: No reclamada	
Depto: BOGOTÁ D.C.		DE: Desconocido	
Código Postal: 1111000		Dir: Dirección errada	
Nombre/Razón Social: DIOMEDES TAO CALDON TAO CALDONIMBT889		C1: C2: Cerrado	
Dirección: CRA148 NO 142 47 C58		N1: N2: No notificado	
Tel: 4615808/3115460403		JA: Fallado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		AC: Aprobado Clausurado	
Código Postal: 1111000		FM: Fuera Mayor	
Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111000	
Peso Placa (grs): 200		Firma notario: CIUDADELA CAFAM II	
Peso Volumen (grs): 9		SUPERLOTE 13 «PORTERIA»	
Peso Facturado (grs): 200		Fecha de entrega: 28 FEB '21	
Valor Declarado: \$0		Distribuidor: R. Fael Quinto	
Valor Placa: \$3.100		Gestión de entrega: 28 FEB '21	
Costo de manejo: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO	

Dado a que la notificación personal se surtió en debida forma, es de informarle que la NOTIFICACION POR AVISO, se realiza exclusivamente cuando esta no se puede notificar personalmente y se procede, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publica en la página web

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210663401

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Art 24 ley 1383 de 2010.

Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpa-

do acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación

www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69

Inc. 2 de la ley 1437 de 2011. Es decir, no aplica para el caso en comento.

...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia

íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo

caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de

cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al

finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Art 24 ley 1383 de 2010,

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpa-

do acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación

administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro

de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá

cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los

veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir

obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de

Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de

tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes

indicadas, el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus

correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado deberá

comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las

pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los

cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de

ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

Importante señalar, que el proceso contravencional es un procedimiento especial y preferente, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos

específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

En cuanto a su solicitud referente a suministrar EL PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CÁMARAS. La resolución número 20203040011245 de 20-08-2020 menciona en su Artículo 5. "Criterios técnicos para la instalación de los SAST.:

Importante señalar, que el proceso contravencional es un procedimiento especial. "...Parágrafo 2. El uso de equipos para las labores de control en vía apoyado en dispositivo electrónico o para fines exclusivamente disuasivos, pedagógicos y de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24lJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210663401

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

análisis de tráfico, no requerirá autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"

De conformidad al decreto distrital que establece la "nueva realidad" nos permitimos indicarle que a partir del día 3 de septiembre de 2020 se activaron los términos procesales en los tramites de tránsito.

Como quiera que a la fecha no existe resolución sancionatoria, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformad, ingresando a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> (Ciudadano 360), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las objeciones y solicitudes presentadas en su escrito.

Finalmente, se le indica que, con relación a las demás manifestaciones e inquietudes, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Cordialmente,

Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 07-02-2021 07:26 PM

Cc Diomedes Tao Caldon-- Kr 145 # 142 - 47 CP: Diomedes.2502.tao@gmail.com-111151(Bogota-D.C.)

Elaboró: Karen Viviana Garcia Cardozo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210663401

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

STTB	COMPARENDOS	02/06/2021
miskaviga	RESOLUCIONES	<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO		☒ Autocompletar Número de Comparendo
Organismo de tránsito:	11001-BOGOTÁ D.C.	
Comparendo:	27823801	11001000 000027823801
Fecha:	01/26/2021	Placa: MBT689
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA		☐ Mostrar Solo Anulados
Tipo de documento:	1- CEDULA DE CIUDADAN...	Número: 12277979
Nombre: DIOMEDES TAO CALDON		

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
-----	-----	------	-------------	--------	-------------

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210663401

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 07 de 2021

Señor(a)

Diomedes Tao Caldon

Kr 145 # 142 - 47 Casa 5 Lote 13

CP: 111151

Email: diomedes.2502.tao@gmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120153112

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000027823801 de 26/01/2021**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017, art 8, en concordancia con la Resolución No.20203040011245 del 20 de agosto de 2020, Artículo 18, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	DIOMEDES TAO CALDON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 12277979
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA145 NO 142-47 CS5	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	DIOMEDES.2502.TAO@GMAIL.COM
Teléfono:	4615908	Teléfono móvil:	3115460488

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210663401

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo LA ENTREGA A CIUDADANO, tal como se muestra a continuación:

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 692 917-9

Centro Operativo: I.H.MOVILIDAD Fecha Admisión: 28/01/2021 10:30:42

Orden de servicio: 14012433 Fecha Aprox Entrega: 28/01/2021

YG267135380CO

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad / Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.A. 800009061

Referencia: 1100100000027823801 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: DIOMEDES TAO CALDON TAO CALDON/MT659

Dirección: CRA 145 NO 142-47 C56 Código Postal: Código Operativo: 1111000

Tel: 4615908/3115460/100

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Fiscal (gr): 200

Peso Volumétrico (gr): 0

Peso Facturado (gr): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$3.100

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0

Dice Contenedor: EX

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causas Derivación:

NE Refusado

NE No existe

NS No reside

NI No reclamado

DE Desconocido

DE Dirección errada

C1 C2 C3

N1 N2

JA Fallido

AD Apuntado

FM Fuerza Mayor

Plano nombre: CIUDADELA CAFAM II

C.C. SUPERLOTE 13 PORTERIA

Fecha de entrega: 28/01/2021

Distribuidor: P-fact Quito

Fecha de entrega: 28/01/2021

11115871111000YG267135380CO

Principal Bogotá D.C. Calle 13 N° 37 - 35 / 156 4 33 Bogotá / línea 4 72 con la línea Nacional de Emergencia 112 / tel. contacto: (57) 4722001

1111 000

1111 587

I.H.MOVILIDAD

CENTRO A

Dado a que la notificación personal se surtió en debida forma, es de informarle que la NOTIFICACION POR AVISO, se realiza exclusivamente cuando esta no se puede notificar personalmente y se procede, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publica en la página web

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210663401

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011. Es decir, no aplica para el caso en comento.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Ahora bien, enterado usted del comparendo objeto de estudio según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) es el Art 24 de la ley 1383/2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad De Tránsito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo.

Art 24 ley 1383 de 2010,

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

Importante señalar, que el proceso contravencional es un procedimiento especial y preferente, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos

específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

En cuanto a su solicitud referente a suministrar EL PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CÁMARAS. La resolución número 20203040011245 de 20-08-2020 menciona en su Artículo 5. "Criterios técnicos para la instalación de los SAST.:

"...Parágrafo 2. El uso de equipos para las labores de control en vía apoyado en dispositivo electrónico o para fines exclusivamente disuasivos, pedagógicos y de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210663401

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

análisis de tráfico, no requerirá autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"

De conformidad al decreto distrital que establece la "nueva realidad" nos permitimos indicarle que a partir del día 3 de septiembre de 2020 se activaron los términos procesales en los tramites de tránsito.

Como quiera que a la fecha no existe resolución sancionatoria, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ingresando a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> (Ciudadano 360), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las objeciones y solicitudes presentadas en su escrito.

Finalmente, se le indica que, con relación a las demás manifestaciones e inquietudes, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Cordialmente,

Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 07-02-2021 07:26 PM

Cc Diomedes Tao Caldon-- Kr 145 # 142 - 47 CP: Diomedes.2502.tao@gmail.com-111151(Bogota-D.C.)

Elaboró: Karen Viviana Garcia Cardozo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210663401

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

STTB	COMPARENDOS	02/06/2021
mskaviga	RESOLUCIONES	<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO		☒ Autocompletar Número de Comparendo
Organismo de tránsito:	11001- BOGOTÁ D.C.	
Comparendo:	27823801	11001000 000027823801
Fecha:	01/26/2021	Placa: MBT689
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA		☐ Mostrar Solo Anulados
Tipo de documento:	1- CEDULA DE CIUDADAN...	Número: 12277979
Nombre: DIOMEDES TAO CALDON		

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
-----	-----	------	-------------	--------	-------------

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24IJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.